MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 166

Santa Fe, 09 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° FG 000402/2025 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de un (1) pasante estudiante de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral - para desempeñarse en la Escuela de Capacitación, en la Fiscalía General - sede Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que entre la Universidad y este Ministerio Público fue suscrito el respectivo Convenios Marcos de Pasantías, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de las referidas Universidades, conforme al régimen establecido en la Ley N° 26.427.

Que, en fecha 17 de marzo de 2025, el Director de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, Abog Marcelo Ignacio Hidalgo, solicitó el inicio de las gestiones correspondientes para la designación de un (1) pasante estudiante de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNL), en reemplazo de

pasantías que culminaron como consecuencia del cumplimiento del plazo estipulado y/o renuncia.

Que en foja 8 del Expediente N° FG 0000402/2025 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, donde se corrobora la información expresada en el párrafo precedente.

Que en función de las entrevistas efectuadas a los y las estudiantes interesados en base a los listados de inscriptos remitidos por la Universidad, se seleccionó a la aspirante Florencia Nicuesa DNI 38.982.084.

Que la pasante seleccionada ha manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N.° 262/23.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender este gasto, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG N° 143 y 235 del año 2020;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $1.840.000,00 (pesos un millón ochocientos cuarenta mil) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Designar como pasante para desempeñarse en la Escuela de Capacitación de la Fiscalía General - sede Santa Fe a Florencia Nicuesa CUIL 27-38982084-4.

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos del trabajo.

ARTÍCULO 4°: Impútese el total del gasto en la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Poder Legislativo, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *40* Fecha de registro: 30/04/2025 Fecha de terminación: 30/04/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000402-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Contratación de 01 pasante - UNL - FG - Santa Fe - proporcional mayo a Diciembre 2025

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	560.000,00	No	No
			3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	1.840.000,00	No	No
	21.1.0.7 - FCOE	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	1.280.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **1.840.000,00** Reducción: **1.840.000,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. JULIO AGUSTIN [illegible]
Jefe de Oficina Presupuestaria
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración: